

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: TRABAJOS DE MONTAJE DE CUBIERTAS DE TEJA PLANA CON AISLAMIENTO, EN LA OBRA "REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA NAVE DE TALLERES DEL ACUARTELAMIENTO GENERAL ARTEAGA EN MADRID", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0078211

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con fecha 14 de octubre de 2023, la Secretaría de Estado de Migraciones aprobó la Resolución por la que se declara la emergencia para la prestación de servicios, realización de obras y adquisición de suministros esenciales para atender las necesidades básicas de personas migrantes llegadas a las costas. Posteriormente, y con fecha 25 de octubre de 2023, la Secretaría de Estado de Migraciones aprobó otra Resolución para la Ampliación de la emergencia. En el marco de dicha Ampliación, se acuerda la adjudicación a TRAGSA de las obras que permitan el acondicionamiento de la Nave de Talleres del Acuartelamiento General de Arteaga (Madrid).

Entre los trabajos a realizar se encuentra la ejecución de los trabajos de montaje de cubiertas de teja plana con aislamiento, cuya ejecución supone el objeto de licitación del presente expediente.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el siguiente código CPV: 45261000 (Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento Abierto Simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de los trabajos no es susceptible de división en lotes, dado que se requiere que los trabajos se realicen de forma homogénea. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución y coordinación del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios unitarios del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan, las cuales han sido redondeadas a números enteros. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto.

A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
835,00	m ²	Instalación, incluyendo el suministro de panel sándwich H19+A100 + H10 de friso de abeto barnizado en lasur blanco. <u>Según prescripciones del PPTP.</u>	73,00	60.955,00
835,00	m ²	Instalación de teja cerámica recuperada sobre rastrel, incluyendo el suministro de hasta el 40 % de teja nueva de reposición. <u>Según prescripciones del PPTP.</u>	79,61	66.474,35
835,00	m ²	Instalación, incluyendo el suministro de la impermeabilización bajo teja con placas asfálticas onduladas. <u>Según prescripciones del PPTP.</u>	19,91	16.624,85
64,50	m	Instalación, incluyendo el suministro de cumbrera/limatesa de teja cerámica plana sobre rastrel. <u>Según prescripciones del PPTP.</u>	86,11	5.554,10
50,60	m ²	Instalación, incluyendo el suministro de panel aislante de chapa prelacada, tipo sándwich, de 50 mm. <u>Según prescripciones del PPTP.</u>	65,81	3.329,99
2,00	m ²	Instalación, incluyendo el suministro de encuentro de faldón con chimeneas o conductos de ventilación. <u>Según prescripciones del PPTP.</u>	125,19	250,38
101,20	m	Fabricación, suministro y montaje de babero de acero galvanizado en remate encuentro con paramento. <u>Según prescripciones del PPTP.</u>	57,56	5.825,07
105,00	m	Fabricación, suministro y montaje de canalón oculto chapa galvanizada de 0,6 mm y 1 m de desarrollo. <u>Según prescripciones del PPTP.</u>	47,40	4.977,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			163.990,74 €	

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de **34.438,06 €**.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	130.916,97 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	6.890,37 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	137.807,34 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	17.914,95 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	8.268,45 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (163.990,74 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	163.990,74 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	34.438,06 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	198.428,80 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar y habilitación empresarial

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante una de estas dos opciones:

- a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo C (Edificación), Subgrupo 7 (Aislamientos e impermeabilizaciones) Categoría 2 o superior**. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el **ROLECSP**. La clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. **En caso de no encontrarse clasificados**, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €)**.

Solvencia Técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado obras de tipología similar (correspondiente a los mismos CPV) ejecutadas durante los últimos cinco años cuyo importe acumulado sea igual o superior a **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €)**. En esta declaración se deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las mismas, las cuales estarán avaladas por certificados de buena ejecución emitidos por el organismo contratante.
2. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que está en posesión y presentará, en caso de ser seleccionado como mejor oferta las fichas técnicas de los materiales ofertados:
 - Panel sándwich H19 + A100 + friso de abeto barnizado blanco.
 - Placa ondulada para impermeabilización de cubiertas inclinadas.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (91%)**: Se otorgarán **noventa y un (91) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución (9%)**: se otorgarán hasta **nueve (9) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de ejecución de los trabajos, contando desde la formalización del contrato. Para ello, se otorgará cero con seis (0,6) puntos por cada día hábil que se reduzca el plazo de ejecución de los trabajos, hasta una reducción máxima de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (puntuación máxima = 0,6 puntos/día reducido x 15 días reducidos = 9 puntos). Para obtener puntuación, las empresas deberán indicar el plazo de ejecución de los trabajos en días hábiles, contando desde la formalización del contrato. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido en el pliego de CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones por encima de la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscriben estos trabajos, se valora la reducción del plazo de ejecución de los mismos, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.

Toledo, julio de 2024.